

Contratación Directa No. CD-03/2010-CNR “Normalización del Licenciamiento ORACLE en el Centro Nacional de Registros”, a partir del 1º de julio de 2011, al ingeniero Rubén Antonio Mejía Corleto, y nombrar en lugar de dicho ingeniero, al licenciado Luis Enrique Interiano Cabrera, Gerente de Infraestructura Informática de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.




ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DOCE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, ingeniero Mario Antonio Cerna Torres; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Roberto Alfredo Murcia Barraza. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo, y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido; y expresó que debido a compromisos oficiales contraídos, tenía que retirarse de la reunión a las diecinueve horas. También el señor Viceministro de Hacienda manifestó que estaba esperando una llamada telefónica urgente, y en caso de recibir tal llamada tendría que retirarse en ese momento de la sesión. Seguidamente el ingeniero Cerna Torres dio lectura a la agenda de la presente reunión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y**

Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 11 de fecha 30 de junio de 2011. Punto número cuatro: Contrato de arrendamiento y remodelación de inmueble para oficinas del CNR en la ciudad de Zacatecoluca. Punto número cinco: Destino final de bienes descargados. Punto número seis: Avances negociación Contrato Colectivo. Punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Autorización de Adjudicación. Punto número siete punto uno: Licitación Pública por Invitación No. LPI-06/2011-CNR-BCIE “Suministro de Mobiliario de Oficina para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”. Punto número siete punto dos: Licitación Pública por Invitación No. LPI-01/2011-CNR-BCIE “Suministro de Plotters para el Centro Nacional de Registros”. Punto siete punto tres. Contratación Directa No. CD-10/2011-CNR “Actualización de Software y Asistencia Técnica de Productos Bentley Select”. Resultado de Evaluación Sobre No. 1 “Precalificación”. Punto número siete punto cuatro: Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2011-CNR-BCIE “Suministro de Escaners para el Centro Nacional de Registros”. Punto número siete punto cinco: Licitación Pública Nacional No. LPN-03/2011-CNR-BCIE “Suministro de Impresores tipo Láser y Matricial para el Centro Nacional de Registros”. Punto número siete punto seis: Licitación Pública Nacional No. LPN-05/2011-CNR-BCIE “Suministro de Equipo Informático para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”. Punto número siete punto siete: Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros”. Punto número siete punto ocho: Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”. Punto número ocho: Análisis Técnico de datos de COTA 243 Embalse Cerrón Grande. Punto número nueve: Creación de Unidades y plazas. Punto número nueve punto uno: Creación de la Unidad de Acceso a la Información; y plazas de Oficial de Información y de Coordinador de Gestión de la Información. Punto número nueve punto dos: Creación del Archivo General del Centro Nacional de Registros; y plaza de Administrador General del Archivo General. Punto número diez: Informes. Punto número once: Varios. A continuación se trató el Punto número dos: **Aprobación de la Agenda. El señor Viceministro de Comercio e Industria, ingeniero Mario Antonio Cerna Torres, sometió la agenda leída a la aprobación de los miembros del Consejo, y preguntó si existían observaciones a ella, y no existiendo ninguna fue aprobada. **Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 11 de fecha 30 de junio de 2011.** Se dio lectura al acta referida, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella; y la licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes, en el **Punto número cuatro: Propuestas de solución de orden registral y catastral, para inscripciones FOMILENIO,** solicitó que se incorpore lo que dijo con relación al dictamen jurídico pedido, expresando que tal dictamen debe comprender la competencia del Consejo Directivo para emitir el instructivo solicitado y sus efectos legales, con el objeto de evitar responsabilidades incluso de carácter penal. El ingeniero José Roberto Ramírez Peñate por su parte requirió que se adicione al acta, lo que él pidió en el **Punto número cinco: Informe sobre ejecución del contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas” celebrado entre el CNR y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE,** en cuanto a que por faltar únicamente nueve meses para la finalización de ese contrato, es decir, marzo de 2012, se determine una fecha para conocer los siguientes puntos: a) Plan de**

Trabajo; b) Plazo para conclusión del contrato; y c) Modificación del contrato, de existir prórroga; y que la Gerente del Proyecto respondió que en tres semanas se podría contar con dicho informe; habiendo resuelto el Consejo que la Administración presente el citado informe para ser analizado, en cuatro semanas tomando en cuenta la frecuencias de las reuniones del Consejo que es de cada quince días. Con la incorporación de todo lo anterior, fue aprobada el acta mencionada. **Punto número cuatro: Contrato de arrendamiento y remodelación de inmueble para oficinas del CNR en la ciudad de Zacatecoluca.** Este punto fue expuesto por el Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y por la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora. El primero de los citados funcionarios dijo que el punto se contrae a la solicitud que se hace al Consejo Directivo para que autorice el arrendamiento y adecuación de un inmueble en la ciudad de Zacatecoluca, para instalar en él las oficinas del CNR en la localidad dicha, así como la erogación correspondiente, considerando que el actual edificio es insuficiente e incómodo y además representa un peligro para los empleados y usuarios, debido a que la losa tiene fracturas. Después de una extensa búsqueda se ha localizado un inmueble que satisface los requerimientos institucionales, pero al cual debe efectuarse readecuaciones que significan realización de gastos; que el canon del actual arrendamiento es de \$1,300.00 y el del inmueble que se pretende arrendar es de \$1,500.00. Las readecuaciones consisten principalmente en instalación de cableado para los equipos de computación y aires acondicionados. La base legal del arrendamiento es el artículo 6 de la Ley de Inquilinato, y el contrato por lo tanto sería celebrado por tiempo indefinido, y su plazo original sería de un año; y concedió la palabra a la arquitecta Zamora quien agregó que la Administración presenta como alternativa seleccionada, un inmueble situado en la calle Doctor Nicolás Peña y Avenida Narciso Monterrey, en el Barrio El Centro de la ciudad de Zacatecoluca, edificación que tiene las siguientes ventajas: está ubicada en un lugar céntrico, con estacionamiento cercano e inmediato a agencias bancarias; cuenta con un área total construida de 967.20 metros cuadrados y el área del terreno mide 551.60 metros cuadrados, con espacio suficiente para realizar las actividades necesarias para el desempeño óptimo del personal del CNR. La expositora continuó informando que es necesario como ya lo expresó el Director Ejecutivo, realizar readecuaciones en tal inmueble, especialmente para instalar el cableado necesario para sistema de Datos, UPS y telefonía, así como instalación de nuevos aparatos sanitarios y pintura interior e impermeabilización con material epóxico. Para la readecuación señalada, la Unidad Financiera Institucional –UFI- ha proporcionado una disponibilidad presupuestaria inmediata de \$44,429.87; y la propietaria del inmueble ha acordado aportar la cantidad de \$8,385.11, pagadera en dieciséis cuotas de \$500.00 cada una y una final de \$385.11, que serán descontadas de los cánones de arrendamiento; y solicitó al Consejo Directivo autorice a la Administración Superior arrendar y adecuar el inmueble ubicado en la dirección señalada, propiedad de la señora Dorotea Rivas de Bonilla para el período del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil once, prorrogable anualmente, para el funcionamiento de las oficinas del CNR en la referida ciudad. El señor Viceministro de Comercio e Industria comentó que para hacer rentable la inversión por parte del CNR, el contrato debe durar por lo menos tres años y además, es necesario dejar consignado el compromiso de la arrendante, todo lo cual debe establecerse en el documento respectivo. El ingeniero Ramírez Peñate, acotó que el cambio de local resulta ser un buen negocio para el CNR, tomando en consideración que el espacio del terreno es aproximadamente el doble del actualmente arrendado y únicamente se incrementan \$200.00 en el canon de arrendamiento mensual, justificándose el cambio del local por lo que se ha informado, es decir, porque la losa del inmueble

ocupado en la actualidad, se encuentra dañada. El Consejo Directivo, después de analizar lo informado y comentarios vertidos, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I)** Autorizar el arrendamiento y adecuación de un inmueble propiedad de la señora Dorotea Rivas de Bonilla, ubicado en la calle Doctor Nicolás Peña y Avenida Narciso Monterrey, Barrio El Centro de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, para el funcionamiento de las oficinas del Centro Nacional de Registros en la mencionada ciudad; por tener fallas estructurales el actualmente arrendado, lo cual representa un grave peligro para el personal de la institución y los usuarios. El plazo del contrato será de cinco meses, comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre del presente año, y los cánones serán de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES MENSUALES (US\$1,500.00); contrato que por ser de interés para el CNR, amerita celebrarse y formalizarse para el próximo año, en cumplimiento de la legislación financiera; y **II)** Autorizar asimismo, la erogación de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 87/100 DÓLARES (US\$44,429.87) para la adecuación referida, de los cuales la propietaria y arrendadora del bien raíz ha convenido aportar la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 11/100 DÓLARES (US\$8,385.11), pagadera en dieciséis cuotas de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (US\$500.00) cada una, y una final de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 11/100 DOLARES (US\$385.11), que serán descontadas de los cánones de arrendamiento. Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cinco: Destino final de bienes descargados.** A solicitud del señor Director Ejecutivo, este punto fue informado por la Directora de Desarrollo Humano y Administración, arquitecta Silvia Ivette Zamora, quien manifestó que el descargo del mobiliario, equipo y suministros considerados obsoletos o inservibles, fue autorizado por el Consejo Directivo en el Acuerdo No. 44-CNR/2011 de fecha 5 de mayo del presente año, y en atención a dicho acuerdo fue nombrada la Comisión Evaluadora del Destino Final, para que verificara, evaluara y emitiera su opinión sobre el destino de tales bienes, estando contenida la opinión de esa Comisión en el Acta de Distribución 01/2011 de fecha 24 de junio del corriente año. Que la Comisión, con la finalidad de contribuir a solucionar necesidades de instituciones gubernamentales, invitó a las siguientes entidades: Ministerio de Educación (Proyecto Ensanche del Acceso de Información y Comunicación –TICS); a la Oficina Departamental de San Salvador, del mismo Ministerio, y al Centro Escolar “Refugio de la Paz”, de la ciudad de Santa Tecla; que el detalle general de los bienes está consignado en el cuadro correspondiente entregado a los señores miembros del Consejo, con los antecedentes mencionados; y solicita consecuentemente, que el Consejo autorice el destino final propuesto por la Comisión, e instruya a la Administración para que continúe el proceso hasta su conclusión, y oportunamente presente el informe de los resultados obtenidos. El ingeniero Cerna Torres advirtió que en la columna del Detalle General de Bienes que dice “Precio de Venta”, ese título sólo aplica a los “Bienes a Subastar”, y no así a los “Bienes a Donar” ni a los “Bienes a Desechar” que lógicamente no pueden tener precio de venta sino valores actuales, por lo cual debe efectuarse esa corrección en el cuadro referido. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por el Art. 149 ordinal 3° de las Disposiciones Generales de Presupuestos; el Instructivo No. 1/95 de la Corte de Cuentas de la República; y el Reglamento para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, aprobado por este Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 42-CNR/2008 de fecha 6 de octubre del mismo año, **ACORDO:** Autorizar el destino final de los bienes propiedad del Centro Nacional de Registros, que han sido descargados según autorización concedida por el Acuerdo No. 44-CNR/2011 de fecha 5 de mayo del presente año, emitido por este Consejo, en la siguiente forma: a) la donación de parte

de dichos bienes: 1) al Ministerio de Educación, Proyecto “Computadoras para mi Escuela”; y 2) a la Oficina Departamental de San Salvador del Ministerio de Educación; b) efectuar subasta de otros bienes muebles descargados; y c) entregar al Comité de Reciclaje, los demás bienes considerados totalmente inservibles. El detalle de los bienes descargados y su clasificación en las categorías anteriormente indicadas, está consignado en las listas presentadas al efecto, las cuales se anexan al presente acuerdo y se consideran forman parte del mismo. **Punto número seis: Avances negociación Contrato Colectivo.** El doctor Argumedo dijo que se ha continuado trabajando en la negociación del Contrato Colectivo con el Sindicato, como era de esperar, a ratos bien y a ratos mal; que el punto se presenta al Consejo porque ya se va llegando a la negociación de las cláusulas económicas, en muchas de las cuales la decisión es sumamente difícil y quiere que el Consejo Directivo le de recomendación sobre las mismas. Por ejemplo, en la cláusula 65 se pide una contribución de \$10,000.00 anuales para fines culturales, deportivos y asistencia social del Sindicato; cláusula que aparece en contratos colectivos de larga data, como el del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de 1991; que sobre ésta y las otras cláusulas económicas se le ha comunicado al Sindicato cuál es la situación financiera del CNR, y ellos dijeron que lo iban a examinar y dar su respuesta dentro de unas tres semanas, las cuales ya transcurrieron sin que hayan dado tal respuesta. Lo cierto es que se pueden generar disponibilidades presupuestarias en un momento determinado, por economía salariales por ejemplo, pero hay que tener presente que se ha cerrado con déficit los años 2009 y 2010. Expresó que también solicitan ambulancias en diferentes oficinas del CNR, lo cual representaría una erogación de \$929,000.00, imposible de conceder porque, además de ese elevado costo, tal vez se utilizarían una vez en el año; solicitan también ayuda para asistencia médica, odontológica y compra de medicinas, hasta la cantidad de \$400.00 en concepto de reembolso por dichos gastos, lo cual puede implicar la cantidad de \$633,200.00. Que la cantidad de \$10,000.00 para fines culturales y deportivos no es una suma elevada, pero comentó que no porque la cantidad a erogarse sea pequeña debe siempre concederse. El ingeniero José Roberto Ramírez Peñate expresó que ha leído las demandas presentadas por el Sindicato, y considera que algunas de ellas pueden otorgarse; pero hizo la propuesta de que la Administración presente en un cuadro las peticiones económicas, y en el caso particular de los fines culturales, debe solicitarse al Sindicato proponga un programa de tales actividades. El Director Ejecutivo continuó informando, que el Sindicato pide se conceda un aporte económico para estudios de hijos e hijas de los trabajadores, que cursen desde educación básica hasta universitaria, el cual será de \$50.00 mensuales por cada hijo o hija, lo que implica una erogación de \$823,000.00; también solicitan transporte para los trabajadores que representaría un gasto de \$100,800.00. Piden se mantenga el Centro Ternura y se creen nuevos centros de esa naturaleza en las Oficinas Departamentales, debidamente equipadas. Informó que se hizo un estudio en la Oficina de Santa Ana y la guardería solamente sería para 10 niños, lo cual no se considera razonable. Piden también un Centro de Recreación, que representa un gasto de \$300,000.00. También requieren una ayuda para compra de útiles escolares por valor de \$200.00 anuales que deberán entregarse en la primera quincena de enero de cada año, lo cual representaría un gasto de \$129,000.00. También solicitan una despesa familiar cuyo costo podría ser de \$15,000.00. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que esta petición le parece razonable, y debe cederse un poco en aquellas solicitudes que no representen una erogación económica considerable. El doctor Argumedo acotó que muchas de las cosas solicitadas, ya fueron concedidas a los sindicatos de otras entidades, pero serán los señores miembros del Consejo Directivo los que decidan cuáles pueden otorgarse. El señor Viceministro de Comercio e Industria

opinó que efectivamente en las peticiones hay cosas importantes, las cuales tiene sentido concederlas, entendiendo por tales aquellas solicitudes que no solamente van en beneficio de los servidores sino también de la institución; por ejemplo, las guarderías son favorables para los empleados por incidir favorablemente en el desempeño de ellos, porque no tendrían preocupaciones en cuanto a la seguridad de sus hijos; y sugirió se presente como ya se ha dicho, un cuadro con las peticiones económicas, el concepto de ellas, el criterio y el monto que representaría otorgar cada una de las mismas. El ingeniero Roberto Alfredo Murcia Barraza, Representante Suplente de las Gremiales de la Ingeniería Civil, hizo la propuesta de que en ese cuadro sean agregadas las prestaciones que ya están siendo concedidas a los servidores de la institución, para que se vea cuáles son los nuevos beneficios requeridos por el Sindicato. La licenciada Lizama de Funes dijo, en el mismo sentido que sería conveniente se contengan tales datos, para que quede claro lo que la Administración ya está concediendo. Retomando su informe, el señor Director Ejecutivo expresó que el Sindicato pide se conceda un bono por maternidad para la trabajadora, cónyuge o compañera de vida de un trabajador que se incapacite para atender su parto, debiendo en tal caso el CNR proporcionar una ayuda económica por \$300.00. La Unidad Financiera Institucional –UFI- ha hecho un cálculo de esta última prestación y sobre el promedio de unos cuarenta embarazos anuales, la erogación sería de unos \$12,000.00 por año. El ingeniero Cerna Torres reiteró su acuerdo de que se presente por la Administración para su análisis por el Consejo Directivo, el cuadro sugerido. El señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, igualmente estuvo conforme con lo anterior, porque las peticiones deben verse de una manera integral; y comentó que en el Ministerio de Hacienda había terminado el trato directo de la negociación del contrato colectivo con el sindicato, por no haberse podido llegar a acuerdos en cláusulas económicas similares a las expresadas anteriormente, y se está en la etapa de conciliación en el Tribunal del Servicio Civil; también consideró que dichas cláusulas no deben ser analizadas sólo en su monto, sino principalmente en cuanto a la naturaleza de ellas, y ese debe ser a su juicio, el criterio orientador de las negociaciones. Por otra parte, dijo que espera que el pago de las cuotas al Ministerio de Hacienda sea efectuado por el CNR en el presente año, y es algo que debe tenerse muy en cuenta respecto a las citadas cláusulas económicas. El Consejo Directivo, sobre lo informado y propuestas efectuadas, en uso de sus atribuciones legales adoptó el siguiente **ACUERDO:** instruir a la Administración presente un cuadro, con el propósito de facilitar el análisis por parte de este Consejo Directivo, de las peticiones de carácter económico efectuadas por el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-, cuadro en el cual deberá constar, entre otros datos: las peticiones respectivas; el monto que representa otorgarlas; si dichas prestaciones ya se conceden al personal de la institución; y el criterio de la Dirección Ejecutiva sobre la procedencia de cada una de ellas. **Punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones.** Este punto y los demás temas contenidos en el mismo, a requerimiento del señor Director Ejecutivo, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa. **Autorización de Adjudicación; Punto número siete punto uno: Licitación Pública por Invitación No. LPI-06/2011-CNR-BCIE “Suministro de Mobiliario de Oficina para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”.** El expresado funcionario informó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 33-CNR/2011 de fecha 31 de marzo del presente año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública por invitación, para adquirir el expresado suministro que comprende los siguientes ítems: 1: Veinticuatro archivos; 2: Cinco armarios de persiana; 3: Cuarenta y dos

escritorios metálicos; 4: Sesenta y cinco sillas de visita; 5: Treinta y cinco sillas secretariales; 6: Cuatro lockers metálicos; y 7: Una mesa redonda para cuatro personas. Las especificaciones técnicas de dichos ítems constan en el respectivo expediente. Además dicho acuerdo aprobó las bases respectivas, la lista de ofertantes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; habiéndose invitado a participar en la misma a: JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES; COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.; CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, S.A. DE C.V.; FERROCENTRO, S.A. DE C.V.; MARINA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; RESCO, S.A. DE C.V.; y OFFICE DEPOT, S.A. DE C.V.; licitación cuyo objetivo es dotar a las Unidades Técnicas de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, del mobiliario mínimo necesario para llevar a cabo, tanto las actividades de supervisión de los contratos de verificación de derechos y delimitación de inmuebles, como las actividades de apoyo administrativo que demanda el Proyecto. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública por invitación y retiraron el pliego de bases cinco (5) empresas. La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 27 de mayo del corriente año, habiendo presentado ofertas: JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES; COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.; CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; y MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, S.A. DE C.V. Los parámetros de evaluación de ofertas, en cuanto a la capacidad legal, financiera y evaluación técnica son cumple/no cumple; y en lo relativo a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable por ítem; pudiéndose adjudicar el suministro en forma total o parcial por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación del Sobre No. 1 relativo a la capacidad legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todos los licitantes, quienes dentro del plazo legal cumplieron con lo solicitado, siendo elegibles para continuar con la evaluación financiera, a excepción de la ofertante MANUFACTURAS HUMBERTO BUKELE E HIJOS, S.A. DE C.V., quien no cumplió con una de las cinco prevenciones efectuadas, es decir, con la presentación de los Estados Financieros del año 2010, depositados en el Registro de Comercio, por lo que se consideró no elegible para continuar con la evaluación correspondiente. Al evaluar la capacidad financiera, las empresas JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES; COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.; y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; cumplieron con la misma, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. La Comisión, después del análisis de los resultados de la evaluación técnica, ha determinado que de conformidad a la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 30 “Evaluación del Sobre No. 2, Oferta Técnica” de las Bases de Licitación, los ofertantes cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, según el siguiente detalle: COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V., los ítems 1, 3, 4, y 5; JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES, los ítems 1, 3, 4, 5, 6 y 7; y CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por lo que se consideraron elegibles para continuar con el proceso de evaluación. COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V., no cumplió con el ítem 2 y no ofertó los ítems 6 y 7; y JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES, no ofertó el ítem 2. Continuó informando el expositor, que al realizar la evaluación económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó el monto ofertado por los participantes en los ítems indicados, advirtiendo además que las ofertas presentadas por JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES y por CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. para el ítem No. 6 cumplen con la misma condición de ser el precio más bajo, unitario y total, por lo que considera: a) que según las Bases de Licitación, en caso que exista empate en la evaluación económica más

favorable por ítem, se adjudicará en forma total al ofertante que supere el mínimo requerido en las especificaciones técnicas, según el resultado de la evaluación de esta naturaleza; sin embargo, ambos ofertantes cumplen con el mínimo requerido en dichas especificaciones técnicas, por lo que se encuentran en igualdad de condiciones; y b) que no obstante que ambos ofertantes cumplen con el precio más bajo, en atención a los principios de oportunidad, libre competencia e igualdad, recomienda que la oferta del ítem No. 6 sea adjudicado al ofertante JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES; y con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 50 de su Reglamento, y a la Sección III “Adjudicación del Contrato” número 34 letra b) de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: se adjudique el suministro de la Licitación de que se trata, en forma parcial por ítem según se detalla a continuación: 1) a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., los ítems 2: Cinco armarios de persiana; 3: Cuarenta y dos escritorios metálicos; 4: Sesenta y cinco sillas de visita; 5: Treinta y cinco sillas secretariales; y 7: Una mesa redonda para cuatro personas; por un monto de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (US\$19,580.00); y 2) al comerciante JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES, los ítems 1: Veinticuatro archivos; y 6: Cuatro lockers metálicos; por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (US\$4,304.00). El total a adjudicar asciende al monto de hasta VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (US\$23,884.00). El ingeniero Cerna Torres preguntó en cuanto al ítem No. 6 en el que existen dos ofertas por el mismo valor y cumplen ambas los requerimientos técnicos, cuál es la base legal para que la Comisión recomiende adjudicarlo a uno de ellos; y el señor Viceministro de Hacienda dijo que como existió empate en el precio de las ofertas y ambas cumplieron los requerimientos técnicos, en tal situación puede adjudicarse a cualquiera de los dos, por cuya razón en su criterio no existe inconveniente en aceptar lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas. El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP–; 50 de su Reglamento, y a la Sección III, “Adjudicación del Contrato”, número 34 letra b) de las Bases de Licitación, **ACORDO:** adjudicar en forma parcial por ítems, la contratación en la Licitación Pública por Invitación No. LPI-06/2011-CNR-BCIE “Suministro de Mobiliario de Oficina para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”, según el siguiente detalle: 1) a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., los ítems 2: Cinco armarios de persiana; 3: Cuarenta y dos escritorios metálicos; 4: Sesenta y cinco sillas de visita; 5: Treinta y cinco sillas secretariales; y 7: Una mesa redonda para cuatro personas; por un monto de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (US\$19,580.00); y 2) al comerciante JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES, los ítems 1: Veinticuatro archivos; y 6: Cuatro lockers metálicos; por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES (US\$4,304.00). El monto total de lo adjudicado asciende hasta VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (US\$23,884.00). Las especificaciones técnicas de dichos ítems constan en el respectivo expediente, y las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número siete punto dos: Licitación Pública por Invitación No. LPI-01/2011-CNR-BCIE “Suministro de Plotters para el Centro Nacional de Registros”.** El Jefe de la UACI expresó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 20-CNR/2011 de fecha 17 de marzo del presente año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública por invitación, para adquirir el expresado suministro; licitación cuyo objetivo es el fortalecimiento de las oficinas del CNR, por

medio del Plan de Modernización Tecnológica propuesto por la Dirección de Tecnología de la Información, mediante la sustitución del equipo informático en obsolescencia; aprobó las bases respectivas, la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas y la lista corta de ofertantes, habiéndose invitado a participar en la misma a las siguientes sociedades: TECNASA ES, S.A. DE C.V.; EQUIPOS ELECTRONICOS VALDEZ, S.A DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; IPESA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; e IDS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública por invitación, y retiraron el pliego de bases tres (3) sociedades. La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 27 de mayo del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V y DATA & GRAPHICS, S.A. de C.V. Los parámetros de evaluación de ofertas, en cuanto a la capacidad legal, financiera y evaluación técnica son cumple/no cumple; y en lo relativo a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable para el CNR; dicho suministro se adjudicará en forma total. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación del Sobre No. 1 relativo a la capacidad legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a las dos sociedades participantes, habiéndose verificado que la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. cumplió con la prevención efectuada por lo que fue considerada elegible para continuar con la evaluación financiera. La sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V no subsanó una de las tres prevenciones efectuadas, es decir, la presentación de los Estados Financieros del año 2010, depositados en el Registro de Comercio, por lo que se consideró no elegible para continuar con el proceso de evaluación. Al evaluar la capacidad financiera, la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. cumplió con la misma, por lo que se consideró elegible para continuar con la evaluación técnica. La Comisión, después del análisis de los resultados de la evaluación técnica, ha determinado que, de conformidad a la Sección II “Evaluación de Ofertas” numeral 30 “Evaluación del Sobre No. 2, Oferta Técnica” de las Bases de Licitación, la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se consideró elegible para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación, es decir, con la evaluación económica y al efectuarla, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el monto ofertado por la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; y de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 50 de su Reglamento, y a la Sección III “Adjudicación del Contrato” número 34 letra b) de las Bases de Licitación, recomienda adjudicar la Licitación Pública por Invitación No. LPI-01/2011-CNR-BCIE “Suministro de Plotters para el Centro Nacional de Registros” a la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., consistente en seis Plotters marca Epson Modelo Stylus PRO 9890, a un precio unitario de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (US\$7,365.00), haciendo un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA 00/100 DOLARES (US\$44,190.00). El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 50 de su Reglamento, y a la Sección III, “Adjudicación del Contrato”, número 34 letra b) de las Bases de Licitación, **ACORDO:** adjudicar en forma total, la contratación en la Licitación Pública por Invitación No. LPI-01/2011-CNR-BCIE “Suministro de Plotters para el Centro Nacional de Registros”, a la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., consistente en seis Plotters marca Epson Modelo Stylus PRO 9890, a un precio unitario de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (US\$7,365.00), haciendo un monto total de CUARENTA Y CUATRO

MIL CIENTO NOVENTA 00/100 DOLARES (US\$44,190.00). Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. **Punto siete punto tres. Contratación Directa No. CD-10/2011-CNR “Actualización de Software y Asistencia Técnica de Productos Bentley Select”.** El licenciado Corpeño Figueroa informó que el objetivo de la contratación es disponer de la actualización de las licencias y asistencia técnica de los productos BENTLEY SELECT, propiedad del Centro Nacional de Registros, para brindar el mantenimiento catastral y dar continuidad al soporte técnico del Software, requerido por las diferentes Unidades que solicitan de su aplicación. La Administración ha informado que BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED es la titular de los servicios requeridos; por lo cual, con base en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 letras a) y c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, en vista de ser el suministrante el titular de las patentes o servicios altamente especializados requeridos, y ser además proveedor único de los mismos, considera procedente adquirirlos mediante Contratación Directa, por la cantidad de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 48/100 (US\$103,433.48). También propone que el pago de la renovación se efectúe en dos cuotas, una inicial de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS 74/100 DOLARES (US\$51,716.74) correspondiente a la suscripción del período 1° de agosto de 2011 al 31 de julio de 2012, y una segunda cuota de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS 74/100 DOLARES (US\$51,716.74), correspondiente a la suscripción del 1° de agosto 2012 al 31 de julio 2013; y solicita al Consejo Directivo autorice dicha contratación, y nombre como Administrador de Contrato, al ingeniero Nelson Antonio Tesorero Valencia, Coordinador del Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. El ingeniero Solórzano Castro dijo que como esta adquisición es con fondos propios, de acuerdo a la propuesta puede pensarse que se están comprometiendo fondos de ejercicios futuros, en este caso, del año 2012 para pagar la segunda cuota de la Contratación Directa; o puede suceder que se provisionen esos fondos del presupuesto vigente para hacer el segundo pago el año próximo. A solicitud de la Dirección Ejecutiva y para aclarar la situación planteada, fue llamado el Jefe del Departamento de Presupuesto, licenciado Luis Alonso Zaldaña quien dijo que esa segunda cuota no sería provisionada en el actual presupuesto, sino que se asumiría el compromiso de incorporar dicha cantidad en el presupuesto del año 2012 y se pagarían con fondos de dicho presupuesto. Sobre lo antes informado, el Consejo Directivo advirtió que esa modalidad de pago podría infringir lo dispuesto en el artículo 228 inciso 3° de la Constitución de la República, según el cual “Sólo podrán comprometerse fondos de ejercicios futuros con autorización legislativa, para obras de interés público o administrativo, o para la consolidación o conversión de la deuda pública.....”; por lo cual era conveniente tener una opinión jurídica al respecto y, en su caso, contar con la aceptación del proveedor para que el plazo del contrato se celebre únicamente por la etapa inicial, es decir, por un año en el plazo comprendido del uno de agosto de 2011 al 31 de julio de 2012. Después de analizar tanto lo informado como los comentarios expresados y habiéndose recabado la información pertinente, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 228 inciso 3° de la Constitución de la República; 42 inciso 2° de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; 71 y 72 letras a) y c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; e Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-; **ACORDO Y RESOLVIO: D)** autorizar la Contratación Directa No. CD-10/2011-CNR “Actualización de

Software y Asistencia Técnica de Productos Bentley Select”, con BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, por un precio de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISEIS 74/100 DOLARES (US\$51,716.74); para el período de un año comprendido del uno de agosto de 2011 al treinta y uno de julio de 2012. Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América; y **II**) nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Nelson Antonio Tesorero Valencia, Coordinador del Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. **Resultado de Evaluación Sobre No. 1 “Precalificación”; Punto número siete punto cuatro: Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2011-CNR-BCIE “Suministro de Escaners para el Centro Nacional de Registros”.** El señor Jefe de la UACI informó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 21-CNR/2011 de fecha 17 de marzo del presente año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública nacional para adquirir el expresado suministro, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; habiéndose recibido la No Objeción correspondiente por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-. El aviso de convocatoria se efectuó el día 05 de mayo de 2011; el acto de recepción y apertura de ofertas se realizó el día 09 de junio del corriente año, habiendo retirado las Bases de Licitación seis sociedades. Han presentado ofertas: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; SERCOMCA, S.A. DE C.V.; y GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMERICA, S.A. DE C.V. Según la normativa aplicable, los parámetros de evaluación para el Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”, que comprende la capacidad legal y financiera, la condición es cumple/no cumple. Agregó que la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la revisión y verificación de la documentación legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las licitantes, quienes dentro del plazo para subsanar las mismas, presentaron la documentación requerida, a excepción de GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMERICA, S.A. DE C.V. y SERCOMCA, S.A. DE C.V., quienes no subsanaron una de las prevenciones que les fueron efectuadas, esto es, presentar la certificación del fabricante; y la constancia de depósito en el Registro de Comercio de los Estados Financieros del año 2010, respectivamente. Y habiéndose evaluado la capacidad financiera, aplicándose los índices según las Bases de Licitación, se determinó que las restantes oferentes DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; y RAF, S.A. DE C.V. cumplen con los parámetros establecidos; y por tal razón la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento a lo ordenado en la Sección II “Criterios de evaluación de ofertas” de las Bases de Licitación, recomienda tener como elegibles para continuar con el proceso de evaluación técnica a las sociedades últimamente mencionadas. Por consecuencia de lo anterior, dijo que la Administración solicita al Consejo Directivo: a) apruebe los resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”; y b) autorice continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. El Consejo Directivo, con base en la recomendación anterior, en atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en la Sección II “Criterios de evaluación de ofertas” de las Bases de Licitación, **ACORDO:** Aprobar los resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2011-CNR-BCIE “Suministro de Escaners para el Centro Nacional de Registros”, teniendo como elegibles a las sociedades: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; y RAF, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. **Punto número siete punto cinco: Licitación Pública Nacional No. LPN-03/2011-CNR-BCIE “Suministro de Impresores tipo Láser y Matricial para el Centro Nacional de Registros”.** El referido funcionario en este punto expresó que el

Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 22-CNR/2011 de fecha 17 de marzo del presente año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública nacional para adquirir el expresado suministro, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; habiéndose recibido la No Objeción respectiva por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-. El aviso de convocatoria se efectuó el día 05 de mayo de 2011; el acto de recepción y apertura de ofertas se realizó el día 09 de junio del corriente año, habiendo retirado las Bases de Licitación nueve sociedades; y presentaron ofertas GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; y GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMERICA, S.A. DE C.V. Según la normativa aplicable, los parámetros de evaluación para el Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”, que comprende la capacidad legal y financiera, la condición es cumple/no cumple. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la revisión y verificación de la documentación legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las licitantes, quienes dentro del plazo para subsanar las mismas, presentaron la documentación requerida, a excepción de GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMERICA, S.A. DE C.V., quien no subsanó dos de las prevenciones que se le efectuaron, es decir, presentar la certificación original del fabricante, y el reporte de clientes a los que se les ha suministrado equipo. Habiéndose evaluado la capacidad financiera, aplicándose los índices correspondientes, se determinó que las restantes oferentes cumplen con los parámetros establecidos; y por tal razón la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento a lo ordenado en la Sección II “Criterios de evaluación de ofertas” de las Bases de Licitación, recomienda tener como elegibles para continuar con el proceso de evaluación técnica a las sociedades RAF, S.A. DE C.V. ; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Consecuentemente, el expositor dijo que la Administración solicita al Consejo Directivo: a) apruebe los resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”; y b) autorice continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. El Consejo Directivo, con base en la recomendación anterior, en atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en la Sección II “Criterios de evaluación de ofertas” de las Bases de Licitación, adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar los resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-03/2011-CNR-BCIE “Suministro de Impresores tipo Láser y Matricial para el Centro Nacional de Registros” teniendo como elegibles a las sociedades: RAF, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. y GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. **Punto número siete punto seis: Licitación Pública Nacional No. LPN-05/2011-CNR-BCIE “Suministro de Equipo Informático para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase”**. El licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa manifestó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 32-CNR/2011 de fecha 31 de marzo del presente año, autorizó efectuar la licitación pública nacional de que se trata, para adquirir dicho suministro, aprobó las bases y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; habiéndose recibido la No Objeción por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-. El aviso de convocatoria se efectuó el día 05 de mayo de 2011; el acto de recepción y apertura de ofertas se realizó el día 09 de junio del corriente año, retiraron las Bases de Licitación trece sociedades, y presentaron ofertas: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; SIEMENS ENTERPRISE, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; y FASOR, S.A. DE C.V. Los criterios de evaluación para el Sobre No. 1

“Precalificación del Licitante”, relativa a la capacidad legal y financiera, es cumple/no cumple. La Comisión procedió a la revisión y verificación de la documentación legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las licitantes, y éstas dentro del plazo para subsanarlas, presentaron la documentación requerida, excepto SIEMENS ENTERPRISE, S.A. DE C.V., quien de las dos prevenciones que le fueron efectuadas no cumplió con una de ellas, esto es, con la presentación de los Estados Financieros del año 2010, depositados en el Registro de Comercio. Habiéndose evaluado la capacidad financiera, aplicándose los índices según las Bases de Licitación, se determinó que las restantes oferentes cumplen con los parámetros establecidos; y por tal razón la Comisión, en cumplimiento a lo ordenado en la Sección II “Criterios de evaluación de ofertas” de las Bases de Licitación, recomienda tener como elegibles para continuar con el proceso de evaluación técnica a las sociedades: RAF, S.A. DE C.V.; DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; FASOR, S.A. DE C.V.; GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y considerar no elegible para continuar con dicho proceso de evaluación, a la sociedad SIEMENS ENTERPRISE, S.A. DE C.V., por no haber subsanado la prevención indicada en el término legal correspondiente. Por consecuencia, el expositor solicitó al Consejo: a) apruebe los resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”; y b) autorice continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. El Consejo Directivo, con base en la recomendación anterior, en atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en la Sección II “Criterios de evaluación de ofertas” de las Bases de Licitación, tomó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar los resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”, de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05/2011-CNR-BCIE “Suministro de Equipo Informático para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”, teniendo como elegibles a las sociedades: RAF, S.A. DE C.V.; DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; FASOR, S.A. DE C.V.; GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. **Punto número siete punto siete: Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros”**. En este punto, el citado funcionario continuó informando, que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 23-CNR/2011 de fecha 17 de marzo del presente año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública internacional para adquirir el suministro, aprobó las bases y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; habiéndose recibido la No Objeción pertinente por parte del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-. El aviso de convocatoria se efectuó el día 05 de mayo de 2011; el acto de recepción y apertura de ofertas se realizó el día 27 de junio del corriente año, habiendo retirado las Bases de Licitación nueve sociedades; y han presentado ofertas: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; y TECNASA ES, S.A. DE C.V. Al igual que en los anteriores procesos, según la normativa aplicable, los parámetros de evaluación para el Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”, que comprende la capacidad legal y financiera, la condición es cumple/no cumple. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la revisión y verificación de la documentación legal y financiera, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a todas las licitantes, a excepción de la sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y las sociedades prevenidas dentro del plazo para subsanar aquellas, presentaron la documentación requerida. Habiéndose evaluado la capacidad financiera, aplicándose los índices según las Bases de Licitación, se determinó que todas las

oferentes cumplen con los parámetros establecidos; y por tal razón la Comisión, en cumplimiento a lo ordenado en la Sección II “Criterios de evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación, recomienda tener como elegibles para continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica” a todas las sociedades ofertantes; y el expositor solicitó al Consejo: a) apruebe los resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”; y b) autorice continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. El Consejo Directivo, con base en la recomendación anterior, de conformidad a lo solicitado y a lo dispuesto en la Sección II “Criterios de evaluación de ofertas” de las Bases de Licitación, **ACORDO:** Aprobar los resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”, de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros”, teniendo como elegibles a las sociedades: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.; RAF, S.A. DE C.V.; y TECNASA ES, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. **Punto número siete punto ocho: Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”.** El Jefe de la UACI sobre el tema informó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 24-CNR/2011 del 17 de marzo del presente año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública internacional para adquirir el expresado suministro, aprobó las bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; habiéndose recibido la No Objeción correspondiente por parte del -BCIE-. El aviso de convocatoria se efectuó el día 05 de mayo de 2011; el acto de recepción y apertura de ofertas se realizó el día 27 de junio del corriente año, retiraron las Bases de Licitación cinco sociedades, y presentaron ofertas: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Según las normas aplicables, los criterios de evaluación para el Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”, que comprende la capacidad legal y financiera, al igual que en los anteriores procesos, es cumple/no cumple. La Comisión revisó y verificó la documentación legal y financiera, y se hicieron prevenciones de carácter legal únicamente a la licitante SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., quien dentro del plazo para subsanarlas, presentó la documentación requerida. Al evaluar la capacidad financiera, aplicándose los índices de las Bases de Licitación, se determinó que las dos oferentes cumplen con los parámetros respectivos; y por tal razón la Comisión, en cumplimiento a lo ordenado en la Sección II “Criterios de evaluación de ofertas” de las Bases de Licitación, recomienda tener como elegibles para continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica” a las mencionadas ofertantes. Por consecuencia, la Administración solicitó al Consejo Directivo: a) apruebe los resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”; y b) autorice continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. El Consejo Directivo, con base en la recomendación anterior, en atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en la Sección II “Criterios de evaluación de ofertas” de las Bases de Licitación, adoptó el siguiente **ACUERDO:** Aprobar los resultados de la evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”, de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”, teniendo como elegibles a las sociedades: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser consideradas en la apertura del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. **Punto número ocho:**

Análisis Técnico de datos de COTA 243 Embalse Cerrón Grande. Este punto, a solicitud del señor Director Ejecutivo, fue informado por el Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, ingeniero Rigoberto Ovidio Magaña quien expresó que el contrato I del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, como es del conocimiento del Consejo Directivo, realiza actualmente el levantamiento catastral de los inmuebles situados en los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas que comparten la particularidad de colindar con el Embalse Cerrón Grande, cuya cota máxima se ha determinado en la altitud 243. En el año del diseño e inicio de la construcción de dicho embalse que fue en 1973 aproximadamente, se requirió del Instituto Geográfico Nacional la ubicación de la expresada cota, a efecto de realizar los trámites necesarios para la afectación de los inmuebles que se ubicaban colindantes al Río Lempa, y que quedarían total o parcialmente inundados con tal embalse; que dichas propiedades fueron afectadas mediante compraventas y/o servidumbres de anegamiento, habiéndose utilizado como dato para definir el área a comprar o gravar, la cota 243. Continuó expresando el ingeniero Magaña, que el punto se presenta para el informe y consideración del Consejo Directivo, con los siguientes objetivos: a) establecer la proyección de la cota máxima de elevación del Embalse Cerrón Grande, con el que se realizará el levantamiento catastral de las parcelas colindantes al mismo; y b) definir a la empresa contratista, la información que utilizará en el levantamiento catastral de dichas parcelas. También dijo el Director del IGCN, que el problema se plantea porque con el Proyecto de Modernización, la empresa contratista ha definido sobre la cartografía generada para efectos del Proyecto, la ubicación de la cota, la cual no coincide con la reconocida oficialmente; que las razones para dicho cambio se estima que van desde modificaciones topográficas por nuevas construcciones, como por azolvamiento de ríos, quebradas y aluviones, lo que ha determinado diferencias significativas en la posición de la cota a través del tiempo. La Dirección a su cargo considera que, en consecuencia con los objetivos del Proyecto de Modernización de proporcionar resultados actualizados de las parcelas, se debe realizar el levantamiento de las propiedades en campo, tal como se encuentran a la fecha, identificando aquellas que recaigan en el área formada entre la cota definida por el Proyecto como 243 y la línea de costa que se encuentre en campo, representando los linderos observados y categorizando las parcelas en las fichas inmobiliarias, como parcelas relacionadas con embalses; y que sea la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa – CEL-, quien establezca con los propietarios de dichas parcelas, las acciones necesarias para la depuración legal de ellas. Otra opción es mantener la cota 243 como se identifica en los documentos oficiales, en las Hojas Altimétricas de los años '70 y realizar el levantamiento de toda la información que se encuentre en campo, con lo cual se lograría el inventario total de parcelas; pero no se cumpliría la visión del Proyecto de realizar la actualización de los datos cartográficos. Continuó informando el citado funcionario, que el cambio de posición de la cota 243 podría generar dificultades a CEL, en cuanto a reclamos por parte de afectados por dicha cota, para que se les reconozca el valor restante de la superficie que resulte modificada, en los casos en que la cota identificada por el Proyecto, ha ingresado en sus propiedades. El señor Viceministro de Comercio e Industria, manifestó que de lo informado entiende que la cota ha cambiado, y actualmente hay más terrenos cubiertos por el agua del embalse. El Director Ejecutivo dijo que así era efectivamente, y los propietarios o poseedores de los terrenos allí comprendidos pueden reclamar. El ingeniero Cerna Torres expresó, que la Administración debe hacer consultas con varias instituciones, especialmente con CEL, para evaluar el problema y presentarlo de nuevo para que el Consejo Directivo analice el tema con más

elementos de juicio. El ingeniero Ramírez Peñate opinó que el levantamiento debe hacerse para actualizar los datos, y esa información debe trabajarse con la cota 243 como se encuentra en la actualidad. El señor Viceministro de Hacienda, por su parte manifestó que la cota establece hasta donde llega el agua en su máximo nivel, y sirvió para que CEL en su oportunidad, adquiriera los terrenos hasta donde iba a llegar el nivel del agua; por consecuencia, hay partes donde los terrenos han sido inundados y otros en que se ha recuperado la superficie de ellos, es decir, se pueden dar dos situaciones: en unas hay afectados que van a reclamar a CEL y en otras, esta institución tendrá que efectuar arreglos con los propietarios o poseedores de los inmuebles; y por consiguiente, considera conveniente lo sugerido por el señor Viceministro de Comercio e Industria. El Consejo Directivo, de conformidad con los comentarios vertidos, **RECOMENDÓ** a la Administración efectúe las consultas con las instituciones involucradas en el problema, especialmente con CEL, y presente en su oportunidad el punto al Consejo, para su análisis y decisión. En este estado y debido a lo avanzado de la hora, los señores miembros del Consejo Directivo acordaron concluir la reunión, y continuar el análisis de los siguientes temas agendados, en la próxima sesión del Consejo Directivo, que el señor Director Ejecutivo propuso se lleve a cabo el día jueves de la siguiente semana. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

